

**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICOS QUE SE INDICAN**

**RESOLUCIÓN N° 033**

Santiago, 04 de enero de 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en los Decretos Universitarios N° 0020975 y N° 2753, ambos de 2017 y en el Decreto Universitario N° 0049462 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

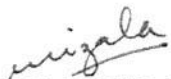
1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, los viajes del investigador Carlos Quiroz Salinas, quien se trasladó a las sedes de la Universidad INACAP de las ciudades de Concepción y Valparaíso, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 para la ejecución de trabajo de campo del proyecto ARPA INACAP, lo que contempló sesiones de análisis de videos de clases grabadas con metodología ARPA (activación de resoluciones de problemas en el aula) y reuniones con monitores y líderes locales del proyecto de investigación, con el objeto de realizar evaluaciones formativas y retroalimentación docente.
2. Que, el desarrollo de las actividades mencionadas forman parte de las actividades importantes para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto ARPA INACAP, el cual busca la paulatina y efectiva incorporación de la resolución de problemas en las aulas escolares.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en los Decretos Universitarios N° 2753/2017, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA INACAP.
6. Que, la Universidad INACAP, siendo la contraparte técnica del proyecto ARPA INACAP, financió los gastos de pasajes y traslados de cada viaje señalado, por lo cual se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de pago de viáticos que se indican.
7. Que, la información de los viajes y pago de viáticos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Monto viático
Carlos Quiroz Salinas	16.885.069-7	Valparaíso, Chile	06-11-2018	07-11-2018	\$ 55.695
Carlos Quiroz Salinas	16.885.069-7	Valparaíso, Chile	13-11-2018	13-11-2018	\$ 22.278
Carlos Quiroz Salinas	16.885.069-7	Concepción, Chile	20-11-2018	20-11-2018	\$ 22.278
Carlos Quiroz Salinas	16.885.069-7	Valparaíso, Chile	05-12-2018	05-12-2018	\$ 22.278

**RESUELVO:**

1. Regularícese la autorización de los pagos de viáticos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viáticos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501-4603-140, del Proyecto ARPA INACAP del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRA MIZALA**

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm